08/06/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

No es indocumentado quien posea certificado de nacimiento del país de origen acreditando su minoría de edad

El 13 de Noviembre de 2012, se sustanció ante la Sala primera del Tribnal Supremo, una cuestion de la mayor controversia. Manuel, personado ante los Mossos d´Esquardra, aportó el certificado de nacimiento expedido en su país, que establecía claramente su situación de mayor de edad. Sin embargo, pese a la documentación referida, y al existir discrepancias con el informe policial, se le practicaron una sierie de prueba médicas para verificar tal extremo. La persona explorada tenía una edad mínima de 19 años, apreciación que, dado el margen de error de dichas pruebas, no podía destruir la presunción de minoría de edad.

La situación de los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en situación irregular en España y, en concreto, sobre el valor de la documentación que lleven los extranjeros cuando dicha documentación contenga datos que no puedan conciliarse con la realidad física de la persona, es decir, cuando exista una aparente discrepancia entre la minoría de edad que figure

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |